

RESOLUCION DEL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS POR EL QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PARA EL ACCESO A LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA PROVEER 52 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, POR EL SISTEMA DE MOVILIDAD SIN ASCENSO PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO DE OTROS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Mediante Decreto de 03 de junio de 2019 del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 8.411 de 5 de junio de 2019, otorgando a los aspirantes un plazo único e improrrogable de diez días hábiles para subsanar el defecto que hubiese motivado la exclusión o la no inclusión expresa.

Concluido el plazo concedido, han sido examinadas las solicitudes de subsanación presentadas, estimándose las incluidas en el primer Anexo "Lista definitiva de admitidos Movilidad sin Ascenso" al haber acreditado el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la convocatoria, y desestimándose las reclamaciones de los aspirantes que se relacionan en el segundo Anexo "Lista definitiva de excluidos Movilidad sin Ascenso" al no haber acreditado que cumplen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Corresponde al titular de la Coordinación General de Seguridad y Emergencias la competencia para resolver las convocatorias de selección del personal del Cuerpo de Policía Municipal de conformidad de lo dispuesto en el apartado 4º. 2.1 del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

El punto 6.4 de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario, aprobadas por Resolución de 14 de marzo de 2016 del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, establece que, finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid una Resolución declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

DISPONGO

Primero.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas convocadas para proveer 52 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, por el sistema de movilidad sin ascenso para el personal funcionario de otros cuerpos de policía local de la Comunidad de Madrid, estimándose las solicitudes de subsanación que se incluyen en el primer Anexo "Lista definitiva admitidos Movilidad sin Ascenso", al haber acreditado estar en posesión de todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Segundo.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas convocadas para proveer 52 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid que se incluyen en el segundo Anexo "Lista definitiva de excluidos Movilidad sin Ascenso", por los motivos que figuran en el citado listado.

Tercero.- Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, conteniendo como anexo la relación nominal de aspirantes excluidos e indicación de la causa de su exclusión.

Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es) conteniendo la lista definitiva completa de aspirantes admitidos y excluidos.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 112, 115, 116, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso administrativo dentro del plazo de seis meses.

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid. En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel (artículos 8.1 y 14.1.2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

EL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.
P.S. EL DIRECTOR GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL
(Decreto de 12 de julio de 2019 de la Delegada del Área de
Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias)

Enrique López Ventura